



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

SALTA, 19 OCT 2016

RES. DECECO N° 923.16

Expte. Nro. 6776/16.-

VISTO:

La nota presentada por la Profesora BEATRIZ EUGENIA NÚÑEZ, D.N.I. N° 14.084.457, Docente de esta Unidad Académica, por medio de la cual solicita justificación de inasistencias para participar de las "Jornadas de Enseñanza Media Universitaria (JEMU) " realizadas en San Miguel de Tucumán, desde el día 05 y hasta el 06 de Octubre del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde otorgar a la Profesora Beatriz Eugenia Núñez, licencia con goce de haberes encuadrada en el Art. 50 inciso 3) del Decreto Nacional N° 1246/2015 - Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales - en vigencia a partir del 03 de Julio de 2015 , el que al respecto establece:

Artículo 50.- Justificación de inasistencias

"Los docentes tienen derecho a la justificación de las inasistencias en que incurren por las siguientes causas y conforme a la reglamentación que en cada Institución Universitaria se establezca:

... 3.- **Asistencia a reuniones de carácter académico:** Cuando el docente concurra a conferencias, congresos, simposios, cursos, que se celebren en el país o en el extranjero, previa autorización de la Institución Universitaria, se justificará o no la inasistencia, con o sin goce de haberes. ...".

Que el pedido cuenta con la autorización del Sr. Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Unidad Académica.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Tener por Justificada con goce de haberes, las inasistencias desde el día 05 y hasta el 06 de Octubre de 2016, de la Profesora BEATRIZ EUGENIA NÚÑEZ, D.N.I. N° 14.084.457, Docente de esta Unidad Académica, por haber participado de las "Jornadas de Enseñanza Media Universitaria (JEMU) " realizadas en San Miguel de Tucumán.

ARTÍCULO 2°.- Encuadrar la justificación otorgada en el Art. 1° de la presente Resolución en el Art. 50 inciso 3) del Decreto Nacional N° 1246/2015 - Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales -.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la Docente que debe presentar ante el Departamento de Personal la certificación o documentación probatoria correspondiente a la justificación otorgada.

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

///...

RES. DECECO N° 923.16

Expte. Nro. 6776/16.-

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la Docente que toda vez que deba ausentarse de la Provincia, deberá apersonarse ante el Departamento de Personal de la Facultad a los efectos de tramitar el certificado de cobertura correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Hágase saber a la interesada, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica y Dirección de Apoyo Docente de esta Facultad y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

E.E.A. / J.C.C.

Cr. Diego Sibello
Secretario As. Institucional y Administrativo
Fac. Cs. Econ. Jun. y Soc. - UNSa



Cr. Hugo Ignacio Llimós
Vicedecano a/c del Despacho
FCEJyS - UNSa